



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2003-02417-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, el soporte remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la ciudad (repositorio 9 del paginario digital), en aras de que la persona interesada en el levantamiento de la medida cautelar que previamente fue culminada, proceda de conformidad. Ello, con miras a lograr tal cometido.

Por otro lado, en el archivo 12 del legajo electrónico, se observa que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remitió el correspondiente comunicado, orientado a alcanzar la cesación del citado gravamen, exclusivamente a uno de los canales habilitados para el efecto, cuando debió enviarlo también al otro conducto establecido, o sea ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co.

En consecuencia, **se exhorta a la mencionada oficina de apoyo**, con miras a que despache el elemento documental en alusión, utilizando ese último correo. Asimismo, **se llama la atención a la citada dependencia**, con el propósito de que, en lo sucesivo, ejecute las tareas que le competen de manera adecuada y completa, so pena de tomarse las medidas que son conducentes ante el desobedecimiento de lo aquí dictaminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793747b7690c38dd981d3d6b0b3a13c183257535229109ea31583feaacb645e7**

Documento generado en 22/11/2022 05:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>